



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 038 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 029-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 300586 y Reg. Exp. N° 218652, el Informe N° 012-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, el Informe N° 021-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCETUR y el Oficio Múltiple N° 01-2017-MINCETUR/SG/OGPPD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

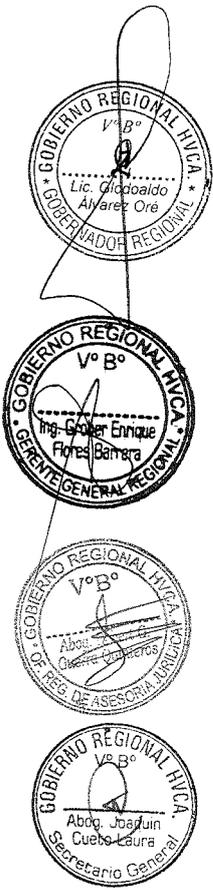
Que, de conformidad al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM que aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009, se determinó que los Ministerios con la asistencia técnica, según corresponda, de la Secretaría de Descentralización, Secretaría de Gestión Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con la normativa vigente, establecerán las disposiciones para el desarrollo de los componentes de gestión descentralizada, de acuerdo a la naturaleza de las competencias y funciones transferidas, en concertación con los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, en el marco de las Comisiones Intergubernamentales;

Que, dichas Comisiones Intergubernamentales están constituidas por los Ministerios involucrados en el proceso de descentralización, integradas por representantes de los mismos ministerios, uno de los cuales lo preside, así como por los representantes de los gobiernos regionales y locales, según corresponda, o en su defecto, por representantes de instancias representativas de gobiernos regionales y/o locales, así como entidades y órganos de la administración pública. Los Ministerios, los Gobiernos Regionales y Locales, designan como sus representantes en las Comisiones Intergubernamentales, a quienes los representen en las Comisiones Sectoriales, Regionales y Locales de Transferencia;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 102-2009-PCM/SD, de fecha 07 de diciembre del 2009, modificada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 020-2015-PCM/SD, de fecha 18 de junio del 2015 y Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2016-PCM/SD, de fecha 01 de abril del 2016, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros reconoció a la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, encargada de desarrollar los componentes de la gestión descentralizada de los servicios públicos al ciudadano, para que ejerzan plenamente las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales comprendidas en los Artículos 55°, 63° y 64° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de comercio, turismo y artesanía, así como para culminar el proceso de transferencia de competencias y funciones que aún queden pendientes de los ciclos 2007, 2008 y 2009, relacionadas con el Sector Comercio Exterior y Turismo, entre otros temas de interés sectorial;

Que, con la finalidad de formalizar las incorporaciones por parte de los diferentes profesionales para el desarrollo de los temas técnicos en las propuestas de matrices de gestión descentralizada, mediante Oficio Múltiple N° 01-2017-MINCETUR/SG/OGPPD, de fecha de recepción 05 de enero del 2017, el Presidente de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, requiere la designación de los representantes de esta Entidad Regional ante la citada Comisión Intergubernamental; en tal sentido, deviene pertinente la expedición del presente acto resolutivo debiéndose dejar sin efecto las que se opongan;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 038 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 FEB 2017

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los representantes del Gobierno Regional de Huancavelica ante la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, que estará integrada por:

- Lic. **Rubén Darío Espinoza Gonzales**
Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
- Bach. **Zócimo Sulca Villalva**
Responsable del Área de Artesanía – DIRCETUR
- CPC. **Lizet Quispe Huamaní**
Responsable del Área de Comercio Exterior - DIRCETUR
- Lic. **Yovana Cuicapusa Ccanto**
Responsable del Área de Turismo - DIRCETUR

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO sin efecto los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Viceministerio de Transportes, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía e interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Lic. **Glodoaldo Alvarez Oré**
GOBERNADOR REGIONAL